

GLOSA

DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL
2018-2021

Los Ramones
Nuevo León



A la ciudadanía en general:

En este importante ejercicio de rendición de cuentas y bajo la máxima del principio democrático para garantizar un gobierno abierto y transparente, el Gobierno Municipal a efecto de informar sobre el estado que guarda la administración pública, presenta la **GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021**

La glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior, además de cumplir con una responsabilidad legal, son un instrumento de rendición de cuentas, que deberán trazar el rumbo de nuestro gobierno.

El presente documento ofrece un balance general, que conlleva de una revisión exhaustiva sobre el ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales, la administración del patrimonio municipal, así como el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas de la Administración Pública Municipal 2021-2024, considerando cinco áreas fundamentales:

- I PATRIMONIO MUNICIPAL
- II SERVICIOS PÚBLICOS
- III FINANZAS PÚBLICAS
- IV OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- V AUDITORÍA Y CONTROL

Asimismo, se realiza una evaluación del desempeño, con énfasis en la administración de los recursos y la eficacia en la aplicación del gasto público para cumplir con las demandas y prioridades de la ciudadanía en general.

R V

Análisis
Recibo

afp

Dolores Contreras

✓

gob. municipal

Arantza

U.P.P

IVCG A.P.



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

En corresponsabilidad y con el objetivo de mejorar la eficiencia de nuestro gobierno, así como la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía, la Administración Pública Municipal se ha propuesto llevar a cabo buenas prácticas de transparencia y buen gobierno, con el firme propósito de servirle a nuestros habitantes y refrendar su confianza.

AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

*Ana Karen
Treviño*

*V
R*

[Handwritten mark]

Dobro Cento E.

[Handwritten signature]

X

M.P.P.

IVCG [Signature]

[Handwritten signature]



MARCO JURÍDICO

Los tiempos actuales exigen apertura y mayor transparencia. La participación ciudadana en los asuntos gubernamentales, es factor determinante para la profesionalización de la función pública, lo que ha derivado en la necesidad de establecer una regulación más detallada que permita determinar con claridad las atribuciones de los servidores públicos.

La sociedad civil demanda acciones de gobierno efectivas, que respondan a sus necesidades. La administración pública está obligada, en este contexto, a lograr la más eficiente aplicación de los fondos públicos.

El ejercicio de los recursos públicos debe estar, necesariamente, sujeto a reglas claras y precisas que garanticen su correcta administración, a la vez de permitir que los actos de las autoridades puedan ser vigilados y sometidos a una efectiva rendición de cuentas, a fin de privilegiar la transparencia como una de las características esenciales del ejercicio del gobierno.

El Municipio, al ser un ente investido de personalidad jurídica, maneja por sí mismo su patrimonio y hacienda pública, sobre la cual tiene una gran responsabilidad para la ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional y el desarrollo sustentable.

R 27

Araceli
T. C. C. C.

df

X

Dolores Cento S.

J. M. P. G.

Araceli

M. P. P.

IVCG

~~Araceli~~



Esta responsabilidad conlleva a que, el Ayuntamiento debe asumir en materia de Hacienda Pública, la obligación legal de: *"Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior, en un término de 90 días contados a partir de la entrega-recepción"*.

Lo anterior se realiza bajo principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, con la exigencia de que el gobierno ha de informar a la ciudadanía sobre la debida aplicación de los recursos, el grado de cumplimiento y avance de sus programas, así como los retos que enfrenta el gobierno municipal, con el objetivo de evaluar y rediseñar acciones de gobierno que propicien una mayor incidencia pública y generen bienes públicos a favor de la ciudadanía.

Es importante señalar, que el gobierno debe asumir con total responsabilidad acciones para coadyuvar al fortalecimiento y sustentabilidad de las finanzas públicas, a fin de focalizar recursos públicos disponibles, mejorando su capacidad de gestión financiera y buscando el equilibrio presupuestario, para evitar déficits fiscales persistentes y un crecimiento de la deuda pública.

Para la correcta aplicación de los recursos públicos, se debe propiciar una eficaz planeación, para cumplir en congruencia con los objetivos, estrategias y metas que el gobierno ha trazado en el Plan Municipal de Desarrollo y aquellas que se deriven de sus Programas Operativos Anuales (POA), además de vigilar el grado de cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Analizada
Jucomil

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.P.P.

IVCG *[Handwritten signature]*

[Vertical handwritten notes on the left margin: "F", "P", "Distrito Central", "D.P."]



En el ejercicio de la función pública y el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, el Municipio debe atender a sus facultades establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto;
- Panteones;
- Rastro;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad pública.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que los recursos económicos del Estado y los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con la finalidad de cumplir los objetivos y programas para los cuales fueron destinados.

El R. Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, cumple al glosar las cuentas del Ayuntamiento saliente, realizando para tal efecto un análisis de los recursos aprobados en la Ley de Ingresos para los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Municipio, revisando a detalle las cantidades ejercidas por partida presupuestal y las metas

X
R
Distors Centu...

Anakater
22/01/24

X

J.P.M. 24

Ases...

M.P.P.

TUCC *[Signature]*



alcanzadas, verificando que las acciones emprendidas y la aplicación de los recursos públicos se hayan realizado con una justificación legal y apego a la transparencia.

La GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 busca revelar el estado que guardan las finanzas públicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León y el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los relativos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 32 y 33, fracción III, inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se elaboró la GLOSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN correspondiente a la Administración Pública Municipal que se desempeñó del 31 de octubre de 2018 al 29 de septiembre de 2021, bajo los siguientes parámetros:

- Análisis y revisión de la Cuenta Pública y los resultados financieros de la Administración Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León.
- El manejo y administración de la Hacienda Pública Municipal, que comprende los Estados de Actividades, de Situación

[Handwritten signature]

Análisis
Cruz Gil

X

[Handwritten signature]

V
F
Dobos Cento S.

M.P.P.

IVCG

[Handwritten signature]



Financiera, de Variaciones de la Hacienda Pública, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado de Cambios de Situación Financiera, el Estado Analítico de Activo, de Flujos de Efectivo y el Estado de Resultados, que contienen el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y el Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.

- El informe de los efectos económicos y sociales que se obtuvieron con la aplicación de los recursos asignados, y el grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
- La descripción clara del avance físico-financiero de los programas de inversión y obra pública, observando en cada uno objetivos, metas, costo y unidades responsables de su ejecución.
- El resumen sobre el alcance de metas, programas, subprogramas o proyectos especiales, especificando, en caso de variaciones, las causas que las originaron.
- Informe sobre ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones federales y estatales, revisando el importe, las causas y la finalidad de las erogaciones, así como el destino último de su aplicación.
- La información sobre la situación de la deuda pública y el Informe de las Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios al finalizar el ejercicio.
- El grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la CONAC.

Análisis
JTC Cómbo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Dolores Centeno S.

M.P.P.

TURC

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
- NUEVO LEÓN -

- En general, toda la información que se consideró útil para mostrar las acciones realizadas en forma clara, objetiva y concreta.

V
P

Ana Karen
Jaquillo

Diana Cantu S.

X

J. M. P. S.

Araceli

M.P.P.

IWCC ~~Araceli~~



DIAGNÓSTICO DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN

Durante el periodo de transición se llevaron a cabo una serie de reuniones con los funcionarios municipales, a fin de conocer de manera general el estado que guardaban los planes, programas y proyectos del municipio de Los Ramones, así como los recursos disponibles y las responsabilidades que nos fueron delegadas a partir del 30 de septiembre de 2021.

A su vez, dentro del proceso de Entrega-Recepción, se realizó una revisión exhaustiva a los documentos e información disponible de la Administración Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León 2018-2021.

Es importante mencionar que, bajo un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, la Administración Pública Municipal entrante consideró de interés prioritario incluir las demandas sociales y la participación de la ciudadanía, para evaluar a detalle la gestión pública de nuestro Municipio, obteniendo resultados cuestionables.

DIAGNÓSTICO

Al recibir la Administración Pública Municipal de Los Ramones, en un ejercicio de gobierno responsable y transparente, decidimos poner

V
R
[Signature]
S.
[Signature]

Ana Elena
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

M.P.P.
[Signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

especial atención en 5 áreas fundamentales para evaluar el desempeño de la Administración Municipal 2018-2021:

- I PATRIMONIO MUNICIPAL
- II SERVICIOS PÚBLICOS
- III FINANZAS PÚBLICAS
- IV OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- V AUDITORÍA Y CONTROL

En lo referente a la administración del patrimonio municipal, esta Administración Pública Municipal ha observado un manejo inadecuado de los bienes muebles e inmuebles municipales, presentándose para su estudio en el capítulo I PATRIMONIO MUNICIPAL.

En relación con los apartados II, III y IV y con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas municipales, así como de hacer transparente la aplicación de los recursos públicos del municipio de Los Ramones, se revisó de forma detallada las finanzas públicas de la Administración Pública Municipal 2018-2021.

En cuanto al análisis del gasto en obra pública, se examinará con mayor precisión en el apartado IV OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Por último, este diagnóstico busca generar una Administración Pública Municipal orientada a resultados y que en corresponsabilidad

V

R

df

Dulce Contr S.

J. P. L. 750

Análisis
de la
Cuenta Pública

X

M.P.R

ICCG

Arce



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

con las acciones para el fortalecimiento de la Hacienda Pública y en el ejercicio de un buen gobierno se ha propuesto que, de la revisión, auditoría y resultados de la presente Glosa Municipal, se impulsen buenas prácticas como herramientas institucionales para generar valores en el servicio público.

R
V

Anelkaron
Jara Comilio

op

Dolores Contreras

J. R. M. T. No

M.P.P

ICG ~~op~~

Asamblea



ENTREGA-RECEPCIÓN

El proceso administrativo cuenta con fases fundamentales como lo son la planeación, organización, dirección, evaluación y control, las cuales permiten diseñar políticas públicas integrales de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo común de atender las demandas de la ciudadanía y vigilar que los servidores públicos desempeñen su labor con responsabilidad, profesionalismo, capacidad, honestidad y legalidad.

En el ejercicio público es indispensable que toda Administración Pública Municipal pueda llevar a cabo sus funciones con información confiable y ordenada que marque la pauta y rumbo de las acciones que necesitan implementarse de forma inmediata para el cumplimiento de sus deberes.

El Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, más que un acto protocolario, es un acto de transparencia y rendición de cuentas con la que concluye un periodo de gestión gubernamental e inicia otro.

Este es un acto administrativo de interés público, improrrogable, obligatorio y formal en el traslado de los bienes, derechos y obligaciones que conforman los recursos financieros, humanos y materiales que tienen bajo su resguardo los servidores públicos que concluyen el período para el que fueron electos. Asimismo, se hace entrega de la documentación y archivos comprobatorios, debidamente ordenados, clasificados y actualizados, a los servidores públicos que

V

L

off

Carta S.

Dolores

Handwritten signature

M.P.P

IUCG *Handwritten signature*

Análisis
Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



los sustituirán en sus funciones, quienes realizarán a su vez su recepción.

El proceso de Entrega-Recepción es el último fin de la responsabilidad pública que tienen los integrantes de la administración saliente, pero también representa la oportunidad final de rendir cuentas claras y transparentes, no solo a las autoridades entrantes, sino a la ciudadanía que les brindó su confianza.

Para cumplir con dicha obligación, se debe informar sobre la situación patrimonial, financiera y del cumplimiento en la ejecución de servicios y obra pública en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo al momento de concluir el período constitucional, e informar oportunamente de los aspectos financieros relevantes que deban conocer las autoridades municipales que iniciarán en funciones para establecer una nueva planeación que coadyuve al desarrollo municipal.

Para la Administración Pública Municipal entrante, el acto de Entrega-Recepción refiere el punto de partida sobre el cual se fijarán las acciones de gobierno y el manejo de las finanzas públicas en los próximos 3 años de ejercicio constitucional.

Para tal efecto, el acto de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León, se formalizó el día 29 de septiembre de 2021 y surtió efectos a partir del 30 de

J. P. M. O. R. T. A.

*Anallera
J. P. M. O. R. T. A.*

X

Asesit

K

R

[Signature]

Dulce Cortés

MPP

[Signature]

TURCA



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

septiembre de 2021, fecha de inicio del periodo constitucional de esta administración.

El expediente contenía 7 anexos, que detallaban la situación del Municipio bajo los siguientes apartados:

- A. Organización.
- B. Recursos Financieros.
- C. Recursos Materiales.
- D. Recursos Humanos.
- E. Obras Públicas.
- F. Asuntos Jurídicos.
- G. Asuntos Generales.
- H. De la Contabilidad Gubernamental.

Dicha documentación contenía los archivos, documentos y comprobantes de ingresos y egresos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, así como un informe del Patrimonio Municipal y de los bienes que integran la Hacienda Pública.

Y

R

*Análisis para
C. G. G. G.*

*Dolores
Cantu S.*

A

J. M. M.

Asesor

M.P.P.

APM

IVCG



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

CAPÍTULO I

PATRIMONIO MUNICIPAL

*Anelora
Zacamillo*

16

J. P. M. V. S. O.

Anelora

M. P. P.

[Signature]

IUCG

V

R

[Signature]

[Signature]

Dolores

[Signature]



RELACIÓN DE BIENES

Un aspecto que cobra importancia en el manejo de las finanzas públicas de un municipio son los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal, destacando la relevancia del manejo y utilización del mobiliario y equipo propiedad del municipio de Los Ramones. Por ello es indispensable tener el conocimiento preciso de la existencia de todos y cada uno de los bienes municipales, sus características, condiciones de uso, valor y las personas responsables de su manejo.

Entre los objetivos fundamentales para llevar a cabo de forma continua y permanente un inventario adecuado, se encuentran los siguientes:

- Conocer con exactitud la cantidad de bienes del Municipio.
- Llevar un control del uso de los bienes y el equipo, verificando que se mantenga la cantidad y calidad adecuadas a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal.
- Vigilar el buen uso del bien, para prevenir reparaciones o reacondicionamientos y así prolongar su utilización.
- Conocer a través de las características que tiene un bien su importancia y valor para un adecuado manejo.
- Determinar que las exigencias físicas inventariadas correspondan al registro en libros.
- Conocer que los bienes del Municipio sean aplicados de acuerdo con su función y no para usos particulares.

V

F

df

Cent

Dolores

[Handwritten signature]

Análisis
Ju. Com. 10

X

[Handwritten signature]

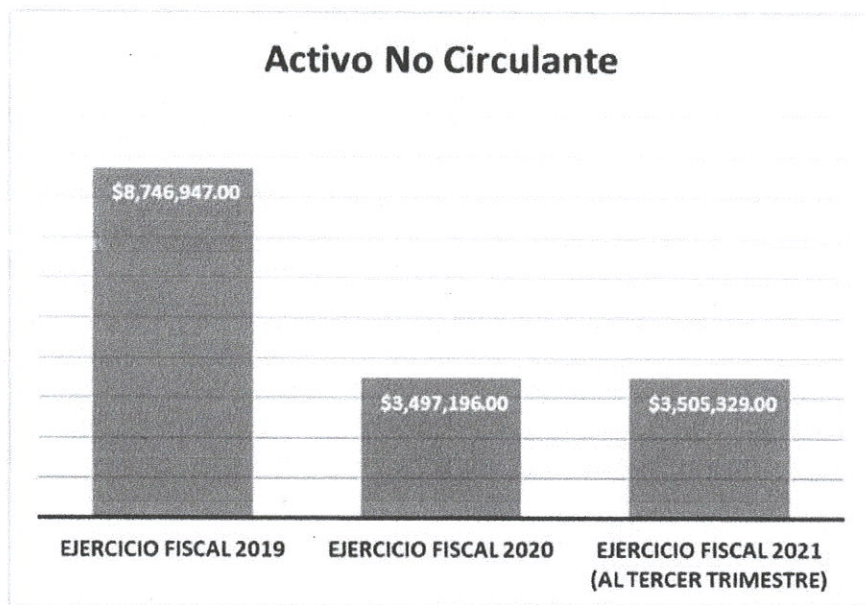
M.P.P

[Handwritten signature]

IVCG



Ahora bien, en relación con los bienes que integran el patrimonio municipal, tenemos que al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, el activo no circulante¹ ascendió a un monto de \$3,505,329.00, en tanto que en el Ejercicio Fiscal 2020 representó \$3,497,196.00, mientras que para el Ejercicio Fiscal 2019 fue de \$8,746,947.00.



Para mayor detalle, se presentan los importes que integran los rubros de bienes muebles e inmuebles.

¹ Los Ejercicios Fiscales 2020-2021 reflejan en este concepto las altas contables de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y registro de la depreciación de los activos.

V
R
ab

Anelker
Ja Conillo

X

Cont. S.

J. S. M. T. D.

Dulce

MPP

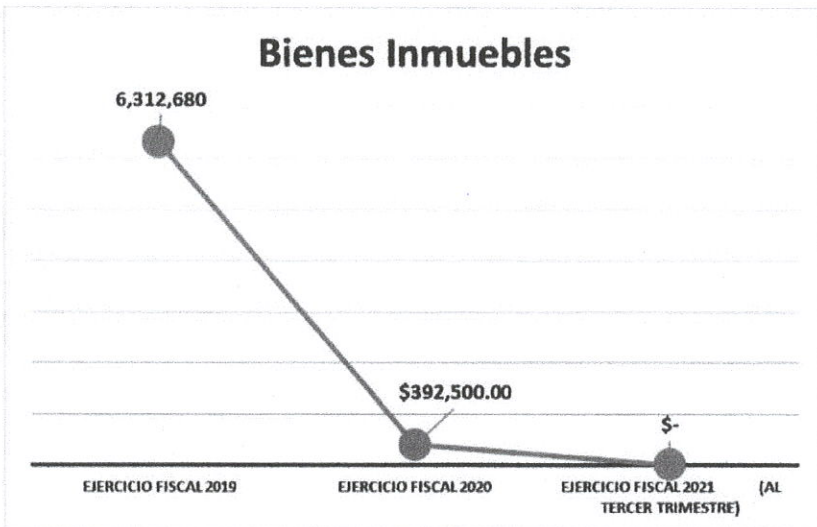
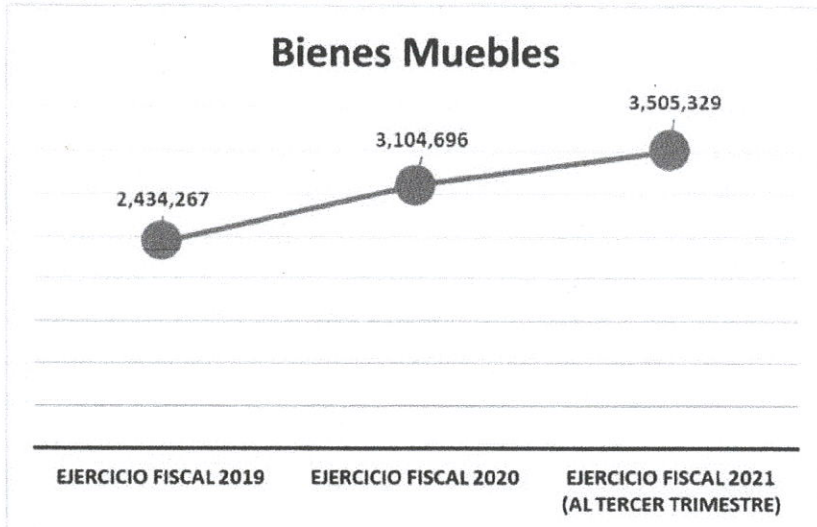
TICK

A. S.

A. S.



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
- NUEVO LEÓN -



De la revisión de la documentación presentada por la Administración Pública Municipal de Los Ramones 2018-2021 en el Proceso de Entrega-Recepción, así como de la información derivada del proceso de fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León,

V

R

Avalador
J. C. Conillo

df

Cuenta S.

Dolores

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

M.P.P.

[Handwritten signature]

IUCG

[Handwritten signature]



se advierten incumplimientos con respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo tocante al control de los bienes del patrimonio municipal.

Al respecto se precisa en la documentación señalada² que el Municipio de Los Ramones incumplió con llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles y elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

De igual forma se observa que la Administración Pública Municipal saliente no realizó la baja de bienes muebles e inmuebles, conforme a las Reglas específicas de registro y sujeto a lo establecido en los Lineamientos de la CONAC, para facilitar el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

Adicionalmente, se llevo a cabo inspección física de los bienes muebles e inmuebles por parte de la administración entrante, encontrando en cuanto al equipamiento de las oficinas municipales, deterioro generalizado de los equipos de computo y mobiliario de oficina, lo cual evidencia la falta de mantenimiento para mantener en buen estado los bienes que comprenden el patrimonio municipal.

No pasa inadvertido el hecho de que la administración pública saliente recibió recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en las revisiones correspondientes a los

² Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 del Municipio de Los Ramones, N.L. http://www.asenl.gob.mx/cta_publica/municipios/2020/2020.html

V

R

af

Centu S.

Díaz

[Handwritten signature]

Análisis
2020
Guzmán

X

[Handwritten signature]

M.P.P.

TUCC

[Handwritten signature]



ejercicios fiscales 2019 y 2021, siendo omisos en atender tales comunicados. Las irregularidades documentadas por el órgano fiscalizador consisten en:

- Se registraron pagos por importe de \$493,000 a nombre de Transfletes y Maniobras Prysa, S.A. de C.V. por la compra de Camioneta Chevrolet de 16 pasajeros, observando que la selección del proveedor no estuvo precedida del procedimiento que, conforme al monto o naturaleza de la compra, asegurara al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. No se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el bien, garantías para salvaguardar los intereses patrimoniales del ente, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, ni contrato. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el resguardo, número económico y evidencia fotográfica. (obs. 4, cuenta pública 2019);
- Se observó que en el ejercicio 2019, el Municipio no realizó el registro contable de las depreciaciones correspondientes a cada uno de los activos que componen el patrimonio municipal. (obs. 5, cuenta pública 2019);
- Se registraron pagos por importe de \$638,000 a nombre de Constructora y de Servicios Industriales Lugarsa, S.A. de C.V. por la adquisición de camioneta Ford Explorer modelo 2016, observando que la selección del proveedor no estuvo precedida del procedimiento que, conforme al monto o naturaleza de la compra, asegurara al municipio las mejores condiciones disponibles en

V
R

Araceli
Sra. Cárdenas

DP
Cartero

X

Dolores

J. P. Martínez

Araceli

M.P.P.

I.V.C.C.T.



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. No se contó con una investigación de mercado que permitiera determinar el precio máximo a pagar por el bien, garantías para salvaguardar los intereses patrimoniales del ente, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, ni contrato. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el resguardo, número económico y evidencia fotográfica. (obs. 6, cuenta pública 2019); y

- Se observó que en el ejercicio 2020, el Municipio no realizó el registro contable de las depreciaciones correspondientes a cada uno de los activos que componen el patrimonio municipal, incumpliendo con lo establecido en el artículo primero, inciso b, punto 6, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (obs. 3, cuenta pública 2020).

V

R

afp

Curtis S.

Dolores

JLM/Ur

Anellover
Rz Comdo

X

Amorita

M.P.P

IVCG ~~afp~~



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

CAPÍTULO II

SERVICIOS PÚBLICOS

*Análisis
de Comité*

J. M. P. G.

[Signature]

M.P.P. I.V.C.G. *[Signature]*

*V
L*

[Signature]

C. S.

Dulce

[Signature]



SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Los servicios públicos más allá de las facultades que le han sido delegadas, constituyen una prioridad para los municipios, por ser estos el más importante vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para la atención de sus necesidades. A la vez que determinan la satisfacción ciudadana en la gestión del gobierno municipal y un entorno comunitario que propicia una mejor calidad de vida para la población.

Es importante referir que la prestación eficiente de los servicios públicos debe generar un valor agregado, cuyo objetivo final es maximizar el interés general. Para tal fin, el Municipio debe considerar los siguientes aspectos:

- La infraestructura básica necesaria para su prestación.
- La maquinaria y equipo que se necesitan para una prestación más eficaz de los servicios públicos.
- Las fuentes de financiamiento para maquinaria y equipo.
- La prestación ininterrumpida de un servicio público.
- Los recursos administrativos y financieros que se requieren para la prestación de los servicios públicos.
- La calidad, eficacia y suficiencia en la satisfacción de las necesidades colectivas.

Derivado de lo anterior y bajo el examen del gasto público destinado a la provisión de bienes y servicios públicos en el Municipio de Los Ramones, se encontró que la Administración Pública Municipal 2018-

V

R

af

Cantu S.

Dolores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Aralkara]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

M P P. IUGG *[Handwritten signature]*



2021 durante sus 3 años de ejercicio un importe de \$15,695,043.00 ³ para servicios públicos.

SERVICIOS PÚBLICOS			
RUBRO	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020	EJERCICIO FISCAL 2021
Servicios Públicos	\$4,641,453.00	\$5,620,800.00	\$5,432,790.00
TOTAL	\$4,641,453.00	\$5,620,800.00	\$5,432,790.00

Bajo un análisis de costo-beneficio de los servicios públicos, encontramos que el gasto per cápita destinado por la Administración Pública Municipal de Los Ramones 2018-2021 a este rubro, ascendió a \$2,912.42, por ciudadano en 3 años⁴ de gobierno.

AnelKaren
Olivero

³ En este monto no se consideran las partidas que se destinaron a la prestación de servicios públicos (alumbrado, parques, entre otros).
⁴ Para este cálculo se consideran los recursos ejercicios para Servicios Comunitarios durante los Ejercicios Fiscales de 2019, 2020 y al 3er Trimestre de 2021 del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

X

R

of

Canfu S.

Dolores

JRM 7/80

A

MPP.

IUGG *APA*

Asaeli



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

CAPÍTULO III FINANZAS PÚBLICAS

*Análisis
Joaquín*

26

Alm 150

MPP

IVCG

[Signature]

[Signature]

*V
R*

*Dolores
Cantu S.
[Signature]*



I. ENTORNO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las finanzas públicas juegan un papel fundamental para el fortalecimiento municipal, en el que se exige cada vez más a los gobiernos criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera. Por lo que, ante estos retos, los funcionarios municipales deben asumir con responsabilidad la administración de los recursos financieros y patrimoniales encomendados, para hacer frente a los compromisos con la ciudadanía.

El Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2021 de la SHCP, señaló que en lo que respecta al desempeño de la economía mexicana, la senda de crecimiento para el 2021 y 2022 se mantiene. Los niveles de actividad económica y de consumo privado se encuentran al 96.6% y 97.3% de su nivel pre-pandemia, respectivamente, pese a un entorno externo complejo a consecuencia de una tercera ola de contagios causada por la variante Delta del virus COVID-19, la interrupción de las cadenas de suministros que ejerció presiones al alza sobre los precios, así como a presiones en la oferta, principalmente ante la saturación de puertos para el comercio y el aumento en los precios de las materias primas.

Tratándose de la economía nacional, la SHCP destacó la recuperación entre sectores, tanto el sector de la construcción, servicios, así como el manufacturero aceleraron su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre de 2021 hacia sus niveles pre-pandemia. La industria manufacturera creció en la mayoría de sus ramas, donde destaca la

Análisis
de Conto

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.P.P.

IVCG *[Handwritten signature]*

[Vertical handwritten notes on the left margin: V, R, [unclear], Canto S., Dolores]



fabricación de computación y equipos electrónicos, la industria química, de bebidas y tabaco, de alimentos y productos metálicos.

Dentro del sector servicios, los servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y recreativos crecieron 6.8% respecto a mayo-junio, mientras que los de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas aumentaron 1.8% bimestral, en tanto las actividades de comercio tuvieron crecimientos bimestrales de 1.0 y 3.2% en establecimientos al por mayor y al por menor, respectivamente.

Por su parte, las participaciones a Estados y Municipios aumentaron 4.3% en términos reales respecto a enero-septiembre de 2020 en línea con la evolución de la recaudación federal participable.⁵

Según datos del Boletín de Coyuntura Económica, publicado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, en la entidad se pronostica un crecimiento del PIB Estatal de entre 7.1% y 8.5%⁶, fundamentado en el crecimiento de las manufacturas estatales que mantienen un crecimiento desde el segundo semestre del 2020, así como las exportaciones estatales que observan un crecimiento de 24% comparado con el mismo periodo del año anterior.

⁵ SHCP. Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Tercer Trimestre de 2021, para consulta en página web: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iiit/01inf/itindc_202103.pdf

⁶ <http://datos.nl.gob.mx/wpcontent/uploads/2021/11/SEcoyuntura%20economica%20Nov-2021.pdf>

X
L
Cantu S.
Dolores

Análisis
de Conto

X

[Handwritten signature]

M P P.

IVCG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Lo anterior, se refleja en los nuevos empleos registrados ante el IMSS en el Estado, que a septiembre de este año representan 95 mil, cifra muy por encima de los 22.5 mil empleos perdidos en el 2020.

En este contexto, el comportamiento de las finanzas públicas municipales al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, demuestra un panorama mas alentador con respecto al mismo periodo del ejercicio 2020 en cuanto al incremento real en las transferencias de recursos estatales a los municipios, situación similar a la que se desarrolla a nivel nacional con el crecimiento real de las participaciones a las entidades federativas con motivo de la reactivación de los diversos sectores de la económica nacional.

II. INGRESOS

La atención de las necesidades de la población solo es posible mediante la alineación eficiente de las distintas fuentes de ingresos con las necesidades del gasto. Para financiar sus funciones, el gobierno municipal cuenta esencialmente con cuatro fuentes principales de financiamiento: los impuestos; el cobro por la prestación de bienes y servicios públicos, con fundamento en sus atribuciones de derecho público y privado; el endeudamiento, y las transferencias de los gobiernos federal y estatal.

El artículo 31 Constitucional, en su fracción IV, establece que es obligación de los ciudadanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa. En

[Handwritten signature]

*Análisis
de la Cuenta*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Cuenta S.

Dolores

M.P.P

I.V.C.G

[Handwritten signature]



tanto en su artículo 115, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos.

En materia tributaria local, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que las fuentes de recaudación municipal son:

- Impuestos (principalmente el Impuesto Predial);
- Derechos (derivados de la prestación de servicios públicos);
- Productos (por enajenación de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos), y
- Aprovechamientos (los que resulten por recargos, multas y otras cuotas).

En tanto, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León establece las bases, montos, porcentajes y plazos para la distribución de las Participaciones y aportaciones que en Ingresos de carácter Federal y Estatal les correspondan a los municipios.

Si bien es cierto que una de las herramientas mas eficiente de cualquier gobierno para incrementar sus ingresos son las alzas a las diversas fuentes impositivas, debemos reconocer que esta, a nivel municipal se encuentra totalmente acotada a la recaudación de dos impuestos, el predial y el de adquisición de inmuebles, lo cual deja escaso margen para incrementar la captación de ingresos propios. Lamentablemente esta situación tiene como consecuencia la dependencia de otras fuentes de ingresos como lo son las

[Handwritten signature]

Anelkoven
R. Gumb

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Dulores Canto S.

M.I.P.P.

Jim

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

participaciones federales, por lo que su disminución tiene como efecto colateral la afectación directa de las obligaciones financieras del municipio.

A continuación, se presenta el desglose de los rubros de las partidas que corresponden a los Ingresos Municipales en los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 al tercer trimestre.

Rubro	Ejercicio Fiscal 2019	Ejercicio Fiscal 2020	Ejercicio Fiscal 2021 (al Tercer Trimestre)
Impuestos	2,176,051	2,400,333	3,361,974
Contribuciones de Mejoras	194,080	2,607,232	899,088
Derechos	1,266,714	361,667	369,082
Productos	1,483,513	324,740	505,210
Aprovechamientos	1,713,994	1,385,970	128,033
Participaciones	36,575,165	51,451,985	20,424,988
Fondo de Infraestructura Social	4,078,847	4,019,782	3,565,503
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	3,082,006	3,189,726	2,528,195
Fondo Descentralizado	2,747,968	9,347,969	30,374,558
Otras aportaciones	13,117,144	14,827,655	1,392,681
Financiamiento	0	0	0
Otros Ingresos	5,381	7,494	566,089
Total	\$66,440,863	\$89,924,553	\$64,115,400

* Con información de la Tesorería Municipal y el Acta Entrega-Recepción.
** Se incluye el análisis a los Informes Trimestrales y el Estado de Actividades de los Ejercicios Fiscales 2019-2021.

J. P. M. T. O.

R

Ana Llovera
2021

copy

Dolores Canto S.

X

M.P.P.

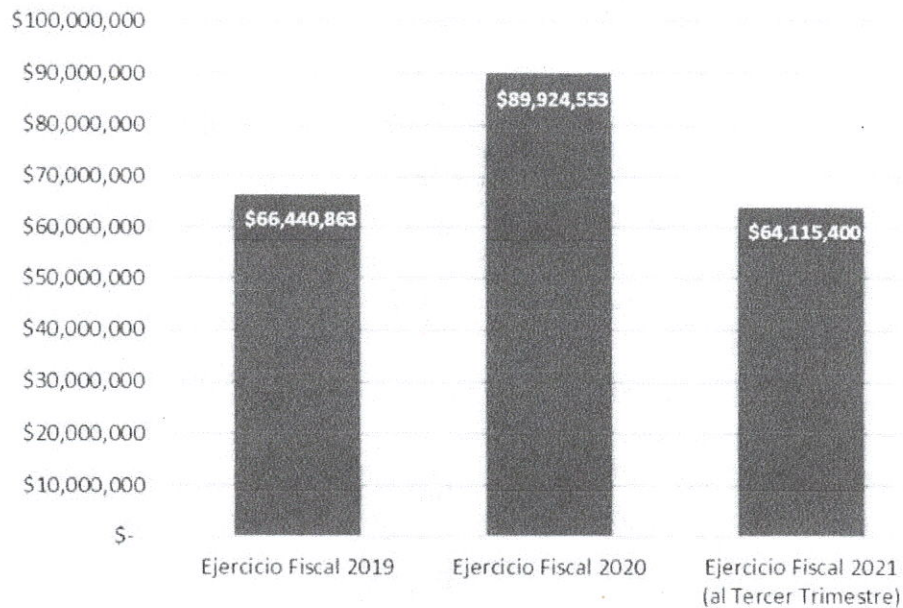
TUCG

[Signature]

[Signature]



INGRESOS



Del análisis de la Cuenta Pública de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, tenemos que en cuanto a los Ingresos Propios, se observa una caída considerable en los distintos componentes de dicho rubro, atribuible en gran medida a las deficiencias en la labor administrativa en la recaudación de los impuestos locales, principalmente por una mala recaudación del impuesto predial, el cual durante el ejercicio fiscal 2019 represento únicamente el 9%⁷ de la facturación total, en tanto para el ejercicio 2020 lo recaudado llego a representar únicamente el 8%.

⁷ Informes de Resultados de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 del Municipio de Los Ramones, N.L. http://www.asenl.gob.mx/cta_publica/municipios/2020/2020.html

[Handwritten signature]

IUCG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Análisis
de Comptos

[Handwritten mark]

Dolores
Cantu S.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
- NUEVO LEÓN -

INGRESOS PROPIOS

RUBRO	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020	DIFERENCIA
Impuestos	\$2,176,051.00	\$2,400,333.00	\$224,282.00
Contribuciones de Mejoras	\$194,080.00	\$2,607,232.00	\$2,413,152.00
Derechos	\$1,266,714.00	\$361,667.00	-\$905,047.00
Productos	\$1,483,513.00	\$324,740.00	-\$1,158,773.00
Aprovechamientos	\$1,713,994.00	\$1,385,970.00	-\$328,024.00
TOTAL	\$6,834,352.00	\$7,079,942.00	\$245,590.00

Sobre esto último, la Auditoría Superior del Estado ha hecho especial énfasis en los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 al señalar que en lo correspondiente al 2019, "conforme a la facturación enviada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, recaudando la Administración Municipal el 9%". En tanto que para el ejercicio 2020, el importe a cobrar del impuesto predial ascendió a \$12,319,608.00, según se advierte en el reporte de facturación emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, del cual la Administración Municipal recaudó únicamente \$955,761.00, que representó el 8% del total, observando que no se implementaron gestiones de cobranza, ni se presentaron propuestas del C. Tesorero Municipal al Ayuntamiento, para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos de dicha contribución, de conformidad a lo establecido en el artículo 100, fracciones IV y X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León". (obs. 4, cuenta pública 2020);

J. R. [Signature]

IUGA

[Signature]

*Análisis
Cantón*

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

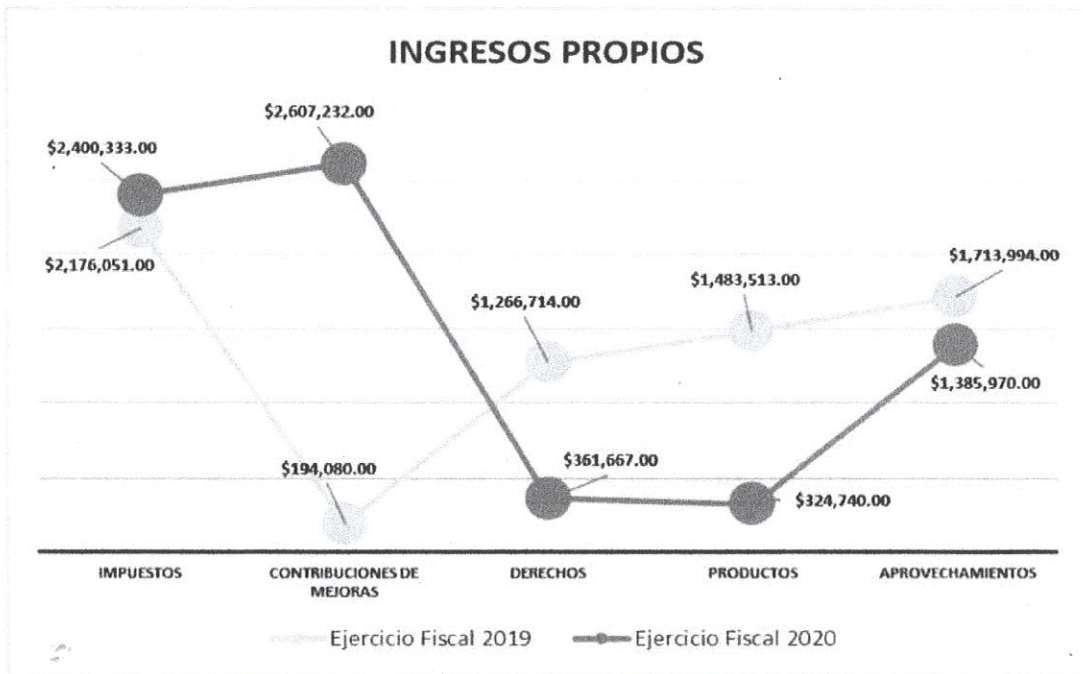
Dolores Cantón S.

[Handwritten mark]



R. J. Dolores Cortés

Resulta claro que como consecuencia de la contracción económica local durante el ejercicio 2020, así como las deficiencias administrativas en la recaudación del predial, los ingresos propios reflejaron una contracción atípica, únicamente amortiguada por el rubro de contribuciones de mejoras.



*Análisis
J. C. Orellana*

D. M. B. B. B.

En este contexto, del estudio y análisis de los Ingresos municipales durante la Administración Pública Municipal 2018-2021, se observa de manera general una dependencia excesiva de las transferencias económicas realizadas por el gobierno federal y el estatal, así como un manejo deficiente en la captación de ingresos locales.

Para esta Administración Pública Municipal constituye una prioridad el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas,

X

M.P.P

[Signature]

IUCG

[Signature]

[Signature]



particularmente en la recaudación efectiva del Impuesto Predial, para lo cual deberán diseñarse estrategias que incidan en el aumento de la recaudación de este y su proporción en relación con los ingresos propios.

III. EGRESOS

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones. Los objetivos del gasto público pueden ser múltiples. En principio, se establecen de acuerdo con su contribución del bienestar social. Por ello, debe ser administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos para lo que es destinado.

Los Egresos municipales deben planearse conforme a la base de los ingresos disponibles. Por ello, la administración municipal debe llevar a cabo un proceso de planeación, programación y presupuestación del gasto público de manera que los recursos sean eficientes. Para esto se debe evaluar los efectos del gasto público indirectamente en base a los productos generados por un gobierno, o bien de manera directa mediante los resultados.

Es indispensable que la administración municipal justifique el presupuesto destinado a funciones de gobierno, al desarrollo social, al desarrollo económico y a otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para generar el valor público

Análisis
Recomiendo

R
T

Roberto P. D. S.

X

Análisis

M.P.P

Comisión

Dolores

IVCG



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

fundamental de toda la población: impactar de manera significativa en la calidad de vida y su bienestar.

A continuación, se presenta el desglose de los rubros de las partidas que corresponden a los Egresos Municipales en los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.

EGRESOS			
RUBRO	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020	EJERCICIO FISCAL 2021 (AL TERCER TRIMESTRE)
Servicios personales	\$ 25,373,334.00	\$ 28,533,976.00	\$ 21,837,184.15
Materiales y suministros	\$ 9,245,132.00	\$ 8,316,062.00	\$ 7,063,019.51
Servicios generales	\$ 19,277,262.00	\$ 16,354,036.00	\$ 11,051,930.50
Ayudas sociales	\$ 1,350,442.00	\$ 4,744,538.00	\$ 1,132,419.60
Otros Gastos	\$ 697,981.00	\$ -	\$ -
Inversión Pública	\$ 3,648,770.00	\$ 30,777,486.00	\$ 25,801,509.44
TOTAL	\$ 59,592,921.00	\$ 88,726,098.00	\$ 66,886,063.00

Andrés
Carrillo

7
R
García

M.P.P

Contratación
Dolores

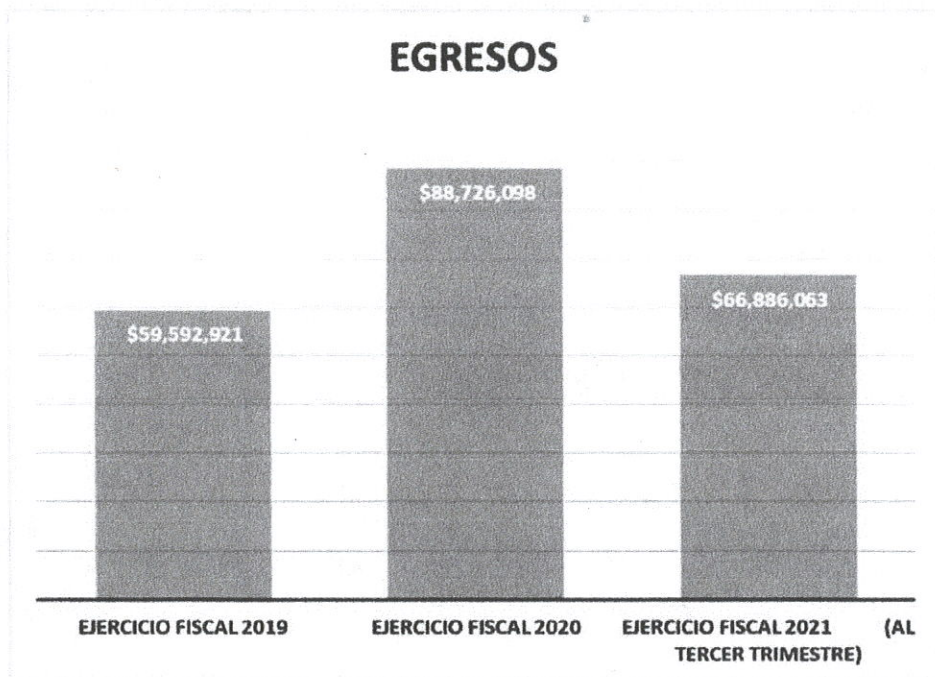
TURG

Alfaro

X
Andrés



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-



Del estudio y análisis de los egresos durante la Administración Pública Municipal 2018-2021, se observa un manejo atípico de los recursos en detrimento de los ciudadanos, ya que mientras el gasto destinado al rubro de Servicios Personales, o lo que es lo mismo, sueldos y salarios, se incremento un 12.46%, los recursos destinados a cubrir gastos como lo son mantenimiento de parques, jardines y plazas, de panteones, y de alumbrado público, agrupados en el rubro de Servicios Generales disminuyeron drásticamente en un 15.16%.

*Análisis
de Cuentas*

*l
T*

Gob. M. A. M.

Cont. G.

Salarios

M.P.P.

[Signature]

IVCG

[Signature]

[Signature]

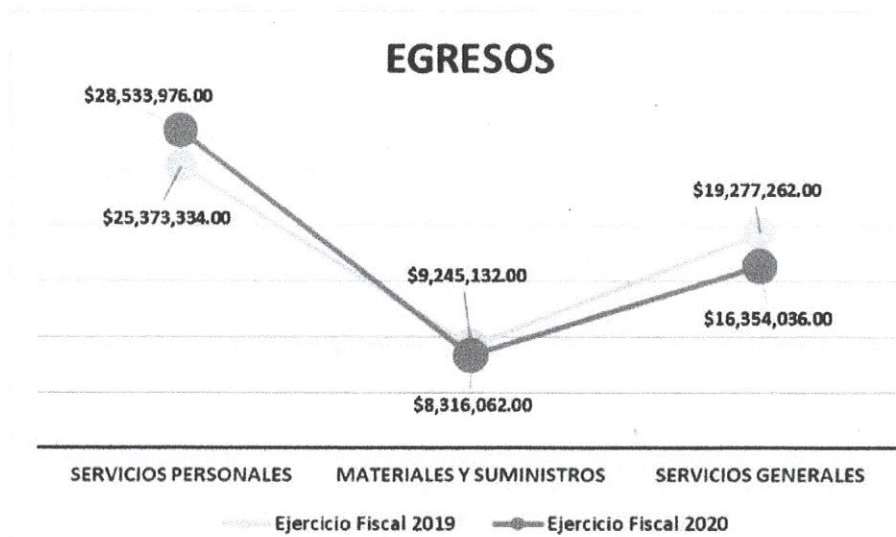
X



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

EGRESOS			
RUBRO	EJERCICIO FISCAL 2019	EJERCICIO FISCAL 2020	VARIACIÓN
Servicios personales	\$ 25,373,334.00	\$ 28,533,976.00	\$ 3,160,642.00
Materiales y suministros	\$ 9,245,132.00	\$ 8,316,062.00	\$ (929,070.00)
Servicios generales	\$ 19,277,262.00	\$ 16,354,036.00	\$(2,923,226.00)

Como se advierte de la información presentada, los egresos carecen de una racionalidad presupuestaria, ya que mientras algunos componentes de ingresos registran incrementos durante el periodo 2019-2020, estos excedentes son destinados en su mayor parte a cubrir sueldos sin sus respectivos ajustes a los rubros que representan gastos importantes en la prestación de servicios públicos esenciales como mantenimientos de vialidades, mantenimiento de luminarias, por mencionar algunos.



V
R
G. P. M. S. M. S.

Anexo
2020

M. P. P.

7

Colonia

IUG

AP

A
Secretaría



Mas allá del manejo irracional de los egresos mostrado en los documentos financieros de la Administración Pública Municipal 2018-2021, encontramos que estas acciones a su vez son cuestionadas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en sus informes de cuentas públicas e incluso son consideradas como presuntas irregularidades:

- Durante el proceso de revisión no se localizó ni fue exhibido el Padrón de Proveedores con información actualizada, que permita verificar la actividad que realizan, sus datos generales, bienes y servicios que ofrecen, quienes son representantes legales, su capacidad económica y financiera, experiencia comercial, entre otra información, de conformidad a lo establecido en los artículos 23, fracción X y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (obs. 7, cuenta pública 2019);
- Se realizaron pagos por importe de \$63,491 por concepto de servicios médicos para funcionarios municipales, observando que no se localizaron los lineamientos y/o requisitos que establezcan términos y condiciones para otorgar estas prestaciones, de forma que se pueda verificar que el municipio cumpla de manera equitativa con sus empleados. (obs. 8, cuenta pública 2019);
- Se registró la póliza de cheque 24879 por valor de \$22,800 por la renta de local para oficinas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León correspondiente al período de noviembre de 2018 al mes de abril de 2019, observando que la citada erogación no se respalda con el comprobante que reúna los requisitos exigidos en las disposiciones fiscales aplicables,

Analizada
recomiendo

M.P.P

[Signature]

IUG

[Signature]

[Signature]

[Signature]

X



incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 86 quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (obs. 9, cuenta pública 2019);

- Se registraron pagos por valor de \$116,500 a varios proveedores por la renta de maquinaria, observando que las citadas erogaciones no se justifican con el pedido que se debió de elaborar para la autorización de los servicios. Observando, además, que éstos no se respaldan con los comprobantes que reúnan los requisitos exigidos en las disposiciones fiscales aplicables. Tampoco se justifica con la documentación complementaria que evidencie los trabajos realizados con la maquinaria en arrendamiento, debidamente validada por quienes lo recibieron y autorizaron la contratación, como las bitácoras autorizadas por funcionarios responsables que identifiquen las fechas y horas-máquina, ubicaciones de los lugares, en qué consistieron los trabajos. (obs. 10, cuenta pública 2019);
- Se registró póliza de cheque 25469 por valor de \$284,200 expedida el 9 de septiembre de 2019 a nombre de Proyectos Integrales Marleca, S.A. de C.V. por concepto de limpieza y desazolve de puentes Ramones, San Bartolo y la Conquista, no exhibiendo ni localizando durante el proceso de la revisión, orden de compra y las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores para su adjudicación. (obs. 11, cuenta pública 2019);
- Se registraron pagos por importe de \$573,000 a diversas personas físicas por la presentación de grupos musicales durante la Feria Agropecuaria 2019, amparándose con recibos de egresos, contratos individuales y copia de credencial de elector, observando que éstos

Handwritten notes on the left margin:
✓
P
J. O. M. R. A. T. O.

Handwritten signature on the right margin:
Arealhona
J. O. M. R. A. T. O.

Handwritten note at the bottom left:
M. P. R.

Handwritten notes at the bottom center:
✓
C. M. R.
D. O. L. I. D. A. S.

Handwritten note at the bottom center:
T. I. R. C. A.

Handwritten note at the bottom center:
P. R. S.

Handwritten notes on the bottom right:
A
A. R. A. L. H. O. N. A.



no se respaldan con los comprobantes que reúnan los requisitos exigidos en las disposiciones fiscales aplicables. (obs. 12, cuenta pública 2019);

- Se registraron gastos por valor de \$2,599,611 derivados de la organización de festividades que formalizó la Administración Municipal durante el ejercicio 2019 en beneficio de sus habitantes y del personal, observando que lo erogado no se justifica con la documentación complementaria que demuestre la realización de los eventos, como la información (ficha técnica) que contenga su planeación y administración debidamente autorizada por el responsable de su organización y desarrollo, en el cual se identifique el itinerario o programa de actividades, costos a incurrir, objetivos esperados, asistencia estimada, entre otra información. (obs. 13, cuenta pública 2019);
- Se registraron erogaciones por valor de \$404,411 a diversas personas físicas amparadas con recibos internos y credenciales de elector, observando que éstas no se respaldan con los comprobantes que reúnan los requisitos exigidos en las disposiciones fiscales aplicables. (obs. 7, cuenta pública 2020);
- Se efectuaron pagos por valor de \$1,129,060 a diversos proveedores de bienes y servicios, observando que este tipo de erogaciones, no se justifican con el contrato o pedido que se debieron de elaborar para la autorización de las adquisiciones o servicios, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (obs. 8, cuenta pública 2020);

Anallador
Quino 22

Y
2

JP Muñoz

Dolores Cordero S

N.P.D

ILRG

JP

Secretaría



- Se observó que los sueldos pagados al personal y las prestaciones otorgadas, no se encuentran respaldados en un tabulador de remuneraciones en el que se especifiquen y diferencien la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie, documento que se debió anexar en el presupuesto de egresos autorizado para el año 2020 y publicarse en el Periódico Oficial del Estado. (obs. 9, cuenta pública 2020);
- Se registraron pagos por valor de \$160,080 a nombre de Gabriel Martínez Hernández por el servicio de asesoría y transparencia gubernamental, observando que este tipo de servicios profesionales no se justifican con la evidencia documental que demuestre su prestación, debidamente validada por quien recibió el servicio y autorizó su contratación. (obs. 10, cuenta pública 2020);
- Se registraron erogaciones por importe de \$377,000 a favor de Syscorp Sistemas Integrales S.A. de C.V. por concepto de sistema de armonización contable INFOFIN, no localizando durante el proceso de la revisión las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores para su adjudicación, ni el contrato donde se establezcan los derechos y obligaciones entre ambas partes. (obs. 11, cuenta pública 2020);
- El 06 de diciembre de 2019 se formalizó el Contrato de Asociación Público-Privada con Proyectos y Obras JAZA, S.A. de C.V., empresa desarrolladora de "El Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal", durante el ejercicio de 2020 se efectuaron pagos por importe de \$1,891,450, observándose lo siguiente:

Arredondo
Arredondo

V
P
G. P. M. T. O.

Dolores Cento S.

M.P.P

afp
IIXG
A.P.S.

A. A. X



o No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la propuesta No solicitada, además, la resolución mediante dictamen que debe emitir el Comité en el que señale el cumplimiento con los supuestos y requisitos establecidos en los artículos 33 y 35, (Autofinanciable), de la Ley de Asociaciones Público-Privadas del Estado de Nuevo León.

I. Con relación al proceso de contratación, no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, la siguiente información o documentación:

- a. La autorización por parte del H. Congreso del Estado, para la afectación de las participaciones presentes y futuras, en garantía como fuente de pago de las obligaciones del contrato de Asociación Público-Privada del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Los Ramones, Nuevo León;
- b. Evidencia documental para determinar la viabilidad del Proyecto de Asociación Público-Privada, conforme a lo señalado en el artículo 23 fracciones I al XIII, de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Nuevo León;
- c. Para la determinación de la viabilidad del proyecto, no se localizó ni se exhibió la documentación que acredite que el municipio de Los Ramones, Nuevo León efectuó un Análisis respecto a otras opciones, que justifique la conveniencia de llevarlo a cabo por el esquema de asociación publico privada, ni los lineamientos que al efecto emitió la tesorería municipal;

*Arredondo
Camilo*

R

Dr. M. A. S.

*Dolores
Centeno*

M.P.P. [signature] IVCG [signature]

[signature]



- d. No se localizaron ni fueron exhibidas, las modificaciones al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2020, en el cual se incluyeran las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas del contrato de Asociación Público-Privada;
- e. No se localizó ni fue exhibida, la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios, ni el registro que administra la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de las obligaciones derivadas del contrato de Asociación Público-Privada; y
- f. No se localizaron ni fueron exhibidas la declaración anual del ejercicio inmediato anterior, ni el documento que acredite el capital contable requerido de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) del licitante ganador para la adjudicación del Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal para Lo Ramones, Nuevo León.

II. Con relación al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato de Asociación Público-Privada para "El Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Los Ramones, Nuevo León", firmado el día 23 de marzo de 2020, se observa lo siguiente:

- a. No se localizaron ni fueron exhibidas durante el proceso de la auditoría, las bitácoras o documentos que comprueben que la instalación de 1,810 luminarias o puntos de luz de tecnología LED, se realizaron de acuerdo con las características,

V
f

GRAN ALTO

Dolores Cento S.

M.P.P. *[signature]* IUCG *[signature]*

Anallora
Zac Comilla

A
[signature]



especificaciones, estándares técnicos, niveles de desempeño y calidad de iluminación, conforme a las Normas oficiales Mexicanas NOM ENER 031-2012 y NOM O13 ENER 2013;

- b. En cuanto a los pagos efectuados durante el ejercicio 2020 en cantidad total \$1,891,450 se observó que se realizaron mediante transferencias bancarias efectuadas por el Municipio a favor de la persona moral constituida por el Desarrollador, y no a través del Fideicomiso de administración y fuente de pago;
- c. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría, la siguiente documentación: a) El Contrato de "el auditor técnico" designado por el municipio, persona física o persona moral con conocimientos técnicos y la capacidad profesional necesarios para que verifique que se cumpla con la calidad de los materiales objeto del contrato. b) Los Reportes e trimestrales o Informes emitidos por el Auditor Técnico, generados durante el primer año de la vigencia del presente instrumento, en los cuales certifique y notifique de cualquier incumplimiento en que incurra el Desarrollador;
- d. No se localizaron ni fueron exhibidas durante el proceso de la auditoría, la siguiente documentación: a) Evidencia de que se hayan realizado ante la CONUEE (Comisión Nacional Para el Uso Eficiente de Energía) las gestiones requeridas y necesarias para para obtener el visto bueno del proyecto. b) Evidencia de estar al corriente en los pagos de energía eléctrica y no presentar créditos o adeudos pendientes de pago con el proveedor actual del servicio a la firma del contrato CFE (Comisión Federal de Electricidad). c)

R ✓

Go. M. 7/2/20

Dolores Cuervo S.

M. P. R.

[Handwritten signature]

IVCG

[Handwritten signature]

Análisis
Ira Camilo

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Evidencia de que los contratos que se tenían con la CFE, se hayan cambiado a nombre de El Desarrollador;

- e. No se localizó ni fue exhibida evidencia de la constitución del fondo de reserva dentro del fideicomiso irrevocable de fuente de pago y garantía, depositando a la fecha de constitución del fideicomiso el equivalente a una mensualidad de la contraprestación señalada en la cláusula Segunda del Contrato;
- f. No se localizó ni fue exhibida la póliza de la fianza de cumplimiento y de garantía de calidad de servicio contratada por el Desarrollador en favor de la Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León, expedida por una afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito público, por un monto del 5% de la suma de los 12 siguientes pagos mensuales del primer año de vigencia del Contrato;
- g. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso la auditoría, las pólizas del seguro de responsabilidad civil con valor de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), ni la póliza del seguro para garantizar daños y perjuicios que terceros puedan causar a las lámparas instaladas;
- h. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la evidencia documental del destino de los 1,810 puntos de luz o lámparas del censo proporcionado por el municipio de Los Ramones, Nuevo León;
- i. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la evidencia documental de que se haya establecido y se

Análisis
de
Comiso

VF
L

9/2/2025

Dolores Cantu S -

M. P. 10

IVCG

X



encuentre operando un centro de atención de reportes de fallas en el sistema de alumbrado público; y

j. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la evidencia documental de que las partes contratantes hayan designado un perito externo. (obs. 12, cuenta pública 2020);

- Se registró póliza de cheque 26868 por valor de \$348,000 expedida el 10 de agosto de 2020 a nombre de Construcciones Ecológicas y Sustentables Viro, S.A. de C.V. por concepto de renta de maquinaria para limpieza y desazolve de puentes, no localizando durante el proceso de la revisión las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores para su adjudicación, ni el contrato donde se establezcan los derechos y obligaciones entre ambas partes. (obs. 13, cuenta pública 2020);
- Se registraron pagos por valor de \$429,664 a varios proveedores por la renta de maquinaria, observando que este tipo de erogaciones no se justifican con los pedidos que se debieron de elaborar para la autorización de la adquisición, Asimismo, se observa que lo erogado no se justifica con la documentación complementaria que evidencie los trabajos realizados con la maquinaria en arrendamiento, debidamente validada por quienes lo recibieron y autorizaron la contratación, como las bitácoras autorizadas por funcionarios responsables que identifiquen las fechas y horas-máquina, ubicaciones de los lugares, en qué consistieron los trabajos. (obs. 14, cuenta pública 2020);

Anallorer
JTC Comito

A

Aranda

F V

J.P. M. P. S.

Delora Cortez

Delora

M.P.P

IUCG



- Se registraron erogaciones por valor de \$171,200 a varios proveedores por concepto de arrendamiento de maquinaria y mano de obra para mantenimiento de caminos en comunidades del municipio, amparadas con recibos de egresos y copia de credencial de elector, observando que éstos no se respaldan con los comprobantes que reúnan los requisitos exigidos en las disposiciones fiscales aplicables. (obs. 15, cuenta pública 2020);
- Se registraron erogaciones por valor de \$493,749 a diversos proveedores por la compra de despensas para contingencia covid-19, observando que este tipo de apoyos municipales a personas físicas, en justificación de lo erogado, no se comprueban con la documentación que evidencie la entrega-recepción, que incluya la firma autógrafa o huella digital o dactilar de los beneficiarios y la declaratoria bajo protesta de decir verdad en manifestación de haberlo recibido, así como de estos la que acredite su identidad expedida por autoridad competente y sitúe su domicilio o acta circunstanciada que contenga al menos el nombre y la fecha de nacimiento del beneficiario. (obs. 16, cuenta pública 2020); y
- Se registró póliza de cheque 27386 por importe de \$1,000,000 a nombre de Asociación de Regantes de San Isidro, A.C., por concepto de apoyo para trabajos de rehabilitación de infraestructura hidroagrícola en San Isidro, observando que este tipo de apoyos municipales, en justificación de lo erogado, no se comprueban con la documentación que evidencie la entrega-recepción, que incluya la firma autógrafa o huella digital o dactilar del beneficiarios y la declaratoria bajo protesta de decir verdad en manifestación de haberlo recibido, así como de estos la que

R X

Análisis
Trámite

DPM-14/20

Dolores C.A.S.

M.P.P

IUCG



acredite su identidad expedida por autoridad competente y sitúe su domicilio o acta circunstanciada que contenga al menos el nombre y la fecha de nacimiento de los beneficiarios. Además, se observa que, no se anexa el contrato de prestación de obra pública y la documentación que evidencie los trabajos realizados, requisiciones, bitácoras, estimaciones, números generadores, avances de obra, entrega recepción, entre otra información, debidamente firmadas y autorizadas por funcionarios responsables, en su caso por quienes recibieron los bienes y autorizaron su contratación. (obs. 17, cuenta pública 2020);

Con respecto a lo anterior, y tras un análisis detallado de los gastos realizados por la Administración Pública Municipal 2018-2021, podemos concluir que:

- Los gastos públicos no se encuentran alineados con los planes, metas y objetivos trazados en un inicio por la Administración Pública Municipal 2018-2021;
- El desarreglo en los procesos de contrataciones públicas, así como el incumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental;
- La falta de compromiso de los funcionarios públicos para conducirse bajo un marco de integridad institucional y códigos de conducta.

*Arredondo
Joaquín*

*V
R*

José Manuel...

Caro...

Dobros...

A

Arredondo

M. Pro

[Signature]

Tirra

[Signature]

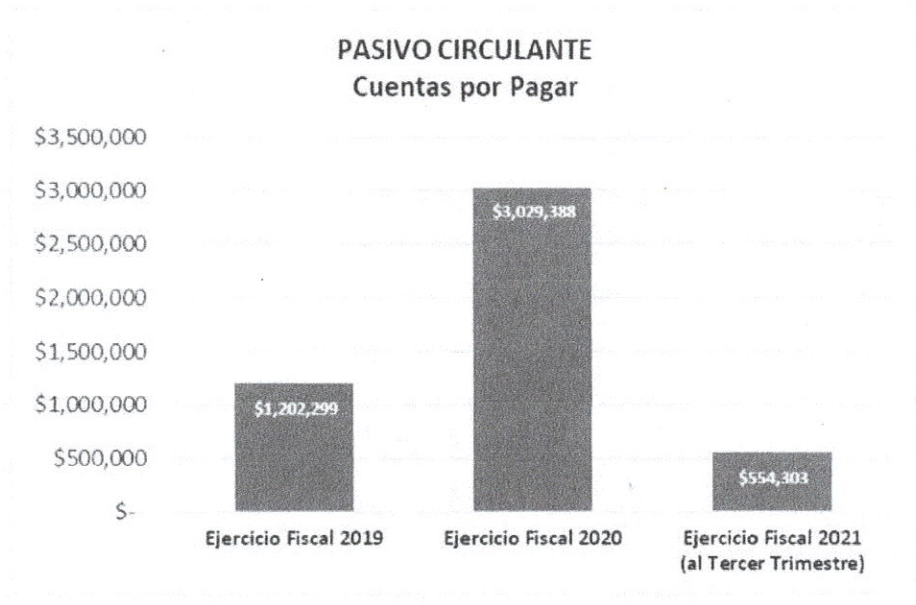


IV. DEUDA PÚBLICA

En el rubro de deuda, se analizaron las obligaciones de pasivo, contratadas directa o indirectamente por el municipio, esto en relación con los techos de financiamiento y la amortización de la deuda, observando que el municipio no cuenta con pasivos contratados con instituciones financieras o banca de desarrollo.

En esta revisión, se han examinado otros pasivos, lo que refleja que el pasivo circulante de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 ascendió a \$1,202,299.00⁸ y \$3,029,388.00 respectivamente y corresponde principalmente al pago de ISR retenido al personal. En tanto que el examen del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, al 30 de septiembre de 2021, el pasivo circulante representó \$554,302.86.

Análisis
Tercer Trimestre



⁸ En este examen, se incluye el impuesto retenido por sueldos y honorarios pendientes de transferir a la SHCP, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

Y
R
GPA
Dolara Conto S.

A
Asesor

M.P.R. IUCG



V. CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En este apartado se examinan las obligaciones del Municipio conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la emisión de información financiera y su armonización contable, a efectos de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio municipal.

Para dar cabal cumplimiento, el municipio deberá contar con un Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, para generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

De conformidad con lo previsto en la LGCG, el municipio debe cumplir, como mínimo, con la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de situación financiera;
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Notas a los estados financieros;
 - e) Estado analítico del activo;

V

R

gob. n. l. p. g.

Delors Centre S

M.P.P. *[signature]* TURCA *[signature]*

Análisis
Jaz Condo

[signature]



II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados, y
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa (...)

No obstante de la revisión de la documentación presentada por la Administración Pública Municipal de Los Ramones 2018-2021, así como de la información derivada del proceso de fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 efectuada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se advierten incumplimientos con respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en lo tocante a los registros contables, presupuestarios y administrativos como se detalla:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que

V

R

Almendra

Dolores Cente S.

Dolores

M.P.P. IVCG

Araceli
Carrillo



diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León).
- c) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- d) Expresar en los estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo la deuda pública (artículo 45).
- e) Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en el artículo 41.
- f) Registrar contablemente las inversiones en bienes de dominio público (artículo 26, párrafo segundo).

II. Registros Presupuestales

- a) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

V
R
Gob. Municipal
Distrito Central

Análisis
2021

Asamblea

M.P.P. [firmas]



III. Registros Administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet, y además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- b) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León).
- c) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme al artículos 55, con relación a los artículos 46 y 48, al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la cual debe contener:

- a) Información presupuestaria

R V

Go. Am. Photo

Dolores Cante S.

M. PP ~~af~~ IVCG ~~APG~~

Anallonda
Ramón

Araceli X



- a.1.) Estado analítico por rubro de ingresos.
- a.2.) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto.

V. Transparencia

- a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27 conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).
- b) Publicar para consulta de la población en general, en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, conforme se dispone en su artículo 62.
- c) Publicar la información relativa a los montos pagados por ayudas y subsidios (artículo 67 tercer párrafo conforme a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios).

VI. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

- a) Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69 primer párrafo).
- b) Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70):
 - b.1) Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados,

Análisis
recomiendo

V
R

Goñi M. M. D.

Dobros
Cande S.

M.P.D.

af

IUGA

APG

A
A



así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido (fracción I del artículo 70).

b.2) Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo (fracción II del artículo 70).

b.3) Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificadores de programas y fuentes de financiamiento (fracción III del artículo 70).

b.4) Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos (fracción IV del artículo 70).

c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León). (obs. 1, cuenta pública 2019/ obs. 1, cuenta pública 2020).

V
R

OPM/2020

Dolores C. de S.

M.P.R

IXCA ~~APD~~

Análisis
Comité

A
Análisis



LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Se revisó el cumplimiento de las obligaciones de publicación e integración de Cuenta Pública que le imponen a los entes fiscalizados los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos, a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de los artículos 4, 5, 18 y vigésimo transitorio de la citada Ley, y publicados en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2016; observando lo siguiente:

a) Obligaciones de integración de Cuenta Pública

En la Cuenta Pública 2019 presentada al H. Congreso del Estado y remitida el 3 de abril 2020 para su revisión y evaluación a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, no se incluyeron los formatos: a) Formato 1: Estado de Situación Financiera Detallado; b) Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos; c) Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos; d) Formato 4: Balance Presupuestario; e) Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado; y f) Formato 6: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional); y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), contraviniendo lo dispuesto en el apartado

R
V

Arrellano
JCC Omito

GB/M.../2020

Dolores Card S.

M.I.P.P

IVCG

A
Arrellano



"Publicación y Entrega de Información" punto 8, de los referidos CRITERIOS.

b) Obligaciones de publicación

El Municipio no cuenta con una página oficial en internet, según consulta efectuada el día 6 de noviembre de 2020, advirtiéndose que éste ente público ha sido omiso en publicar los formatos 1 a 6 antes mencionados para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en adelante LDF) y Guía de Cumplimiento de la LDF, especificados en los anexos 1 y 3 de los citados CRITERIOS, incumpliendo con lo dispuesto en los puntos 8 y 9 de los invocados CRITERIOS emitidos por el CONAC, y artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 70, fracciones XXI y XXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 95 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. (obs. 2, cuenta pública 2019).

Análisis
Recomiendo

ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública 2019 no se presentaron de manera comparativa contra los saldos finales del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a) Asimismo, al confrontar los saldos finales del ejercicio 2018 determinados por la auditoría contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación del sistema contable para el ejercicio 2019, se detectaron diferencias por importe de \$14,719,767 en algunas cuentas que integran los Estados Financieros, de los cuales no se localizó ni fue exhibida la evidencia documental

✓

9/11/2020

Dolores Cate S.

M.P.P. [firmas]

[firmas]



que respalde y compruebe la contabilización de los ajustes que se efectuaron en los saldos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y numeral 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. (obs. 18, cuenta pública 2019).

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El Presupuesto de egresos para el año 2019, autorizado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2018, no incluye los apartados en los que se contenga, acorde con la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la siguiente información: 1) clasificador por objeto del gasto, 2) clasificación administrativa, 3) clasificador funcional del gasto, 4) clasificador por tipo de gasto, 5) prioridades de gasto, 6) listado de programas y proyectos, y 7) analítico de plazas en el que se desglosen todas las remuneraciones, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 60, 61, fracción II, incisos a) al c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (obs. 21, cuenta pública 2019).

El Presupuesto de egresos para el año 2020, autorizado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de diciembre de 2019, no incluye los apartados en los que se contenga, la siguiente información: 1) clasificación administrativa, 2) clasificador funcional del gasto, 3) clasificador por tipo de gasto, 4) prioridades

V
Sumery

Dolara
Carto S.
Goban B. Aro

X

Arce
Arce

... P.P

AB

TURCA

LR

Arce



de gasto, 5) listado de programas y proyectos, y 6) analítico de plazas en el que se desglosen todas las remuneraciones, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 18, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7, 60 y 61, fracción II, incisos a) al c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acorde con la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (obs. 25, cuenta pública 2020).

Por lo anterior, se concluye que el Municipio no cumple en lo general con las disposiciones legales y normativas de la LGCG, así como las aplicables por la CONAC, al omitir la presentación de la información financiera en los formatos establecidos, complicando con ello la fiscalización de la Cuenta Pública, y en consecuencia transgrediendo las buenas practicas de transparencia y rendición de cuentas.

RECOMENDACIONES

Para la presente Administración Municipal, se recomienda mejorar mecanismos administrativos y técnicos que permitan capacitar y generar habilidades en el personal responsable de la Tesorería Municipal a fin de que puedan cumplir puntualmente con las obligaciones de la LGCG, particularmente para el registro contable y administrativo de bienes muebles e inmuebles, en observancia a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio⁹ y a los Lineamientos de la CONAC dirigidos a asegurar que el Sistema de

⁹ CONAC, para consulta de las Reglas:
www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5232235&fecha=13/12/2011

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.P.P.

[Handwritten signature]

IVCG

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

*Anales
C. C. C.*

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de dichos inventarios¹⁰.

Es importante señalar que el Municipio está obligado a observar y cumplir con las obligaciones de transparencia, que señalan:

- Publicar el inventario de los bienes, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio municipal¹¹.
- Publicar para consulta de la población en general, en formatos accesibles, el contenido de la información financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la LGCG.
- Publicar los montos pagados por ayudas y subsidios, en observancia con la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios¹².

En cuanto a las obligaciones para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos, previstas en los artículos 69 y 70 de la LGCG, se requiere que el Municipio incluya en su Cuenta Pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las que fueron depositados los recursos federales.

Asimismo, deberá remitir a la SHCP, el grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos

¹⁰ CONAC, para consulta de los Lineamientos:

www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_13_004.pdf

¹¹ CONAC, para consulta del Acuerdo:

www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5309678

¹² CONAC, para consulta de la Norma:

www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_006.pdf

Handwritten notes on the left margin:
P
V
Dolores Canto S.
M.P.D

Handwritten notes on the right margin:
X
Anillover
Jace OmbG

Handwritten signatures and initials at the bottom:
[Signature]
IUCG [Signature]

Handwritten signature at the bottom right:
[Signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

aplicados conforme a las Reglas de Operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con su aplicación. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 72 al 85 de la LFPRH.

X

f
r

Anahon
J. C. Jiménez

GB...
...

Dolores Cantu S.

M. P. P

[Handwritten signature]

IUCG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

X

CAPÍTULO IV

OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Análisis
de
Cuentas

V
f
G. Muñoz

Dolores Cuatrecasas

M.P.A

IUGA



X

REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos de inversión y la obra pública simbolizan un espacio importante en la Administración Pública Municipal, toda vez que representan de forma física y tangible la aplicación de los recursos públicos.

Para procurar con visión un buen gobierno que trascienda, es indispensable que lleve a cabo obras planificadas y concretadas, que generen un gran impacto social en la población y redundan en una mejor calidad de vida y bienestar integral.

Un proyecto de inversión trasciende directamente en el entorno social donde se realiza, ya que tiene por objeto la proyección económica y social, lo que repercute de forma directa en la planificación de la vida de la ciudadanía.

Ante la importancia de la ejecución de acciones gubernamentales a través de obra pública, es de reconocer la transcendencia de que estas se lleven a cabo con una planeación y organización sustentada, considerando la factibilidad técnica, económica y social para su ejecución, considerando el análisis de la fórmula costo-beneficio-eficiencia. Lo anterior, bajo la observancia y cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable en la materia.

En cuanto a los conceptos relacionados con inversiones públicas para la provisión de bienes y servicios públicos, construcciones de plazas públicas, drenaje sanitario y pavimentación, el Municipio destinó

Análisis
Tercer Comité

T
P

Delm...
Al...
Bo

Dolores Cento S.

M.P.P

of

IUCG

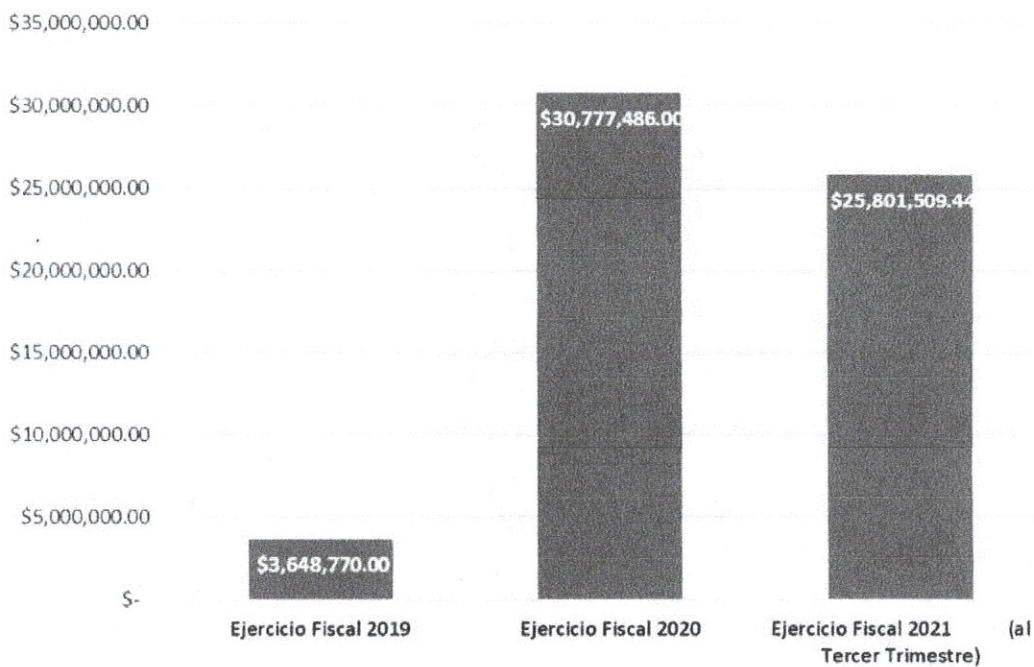
[Signature]

[Signature]



durante los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y al 3er Trimestre 2021, la cantidad de \$ \$60,227,765.44.

OBRAS PÚBLICAS



Es importante advertir que los recursos destinados a la construcción de obra pública si bien fueron un paliativo para las empresas de la región durante el pico de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COVID19, debemos señalar que estas, no estuvieron exentas de irregularidades durante su ejecución, mismas que han sido ampliamente documentadas por el órgano fiscalizador.

Handwritten notes on the left margin:
V
P
D. M. B. G. O.

Handwritten signature:
Araceli
Trujillo

Handwritten note:
Dolores Cente S.

Handwritten note:
M. P. P.

Handwritten signature:

Handwritten text:
IUCG *[Signature]*

Handwritten signature:



En relación con la obra MRNL-REDR-01/2019 "Desazolve de río Pesquería en el municipio", por un importe de \$ 4,190,700, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado. (obs. 22, cuenta pública 2019);
- La documentación que permita verificar que el contratista comunicó al Ente Público la terminación de los trabajos, ni el acta de recepción de los mismos. (obs. 23, cuenta pública 2019);
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$4,190,700, según la elección del contratista. (obs. 24, cuenta pública 2019);
- La documentación que acredite la capacidad financiera del contratista. (obs. 25, cuenta pública 2019); y
- La bitácora de obra, elaborada por medios remotos de comunicación electrónica. (obs. 26, cuenta pública 2019).

En relación con la obra MRNL/01/RM/2019 "Recarpeteo de carretera La Posada-Unión Ganadera, en la comunidad La Posada", por un importe de \$ 1,970,817, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- El presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración. (obs. 27, cuenta pública 2019);

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

M.P.P.

[Handwritten signature]

IURCA

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 28, cuenta pública 2019);
- No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la factura del anticipo otorgado, equivalente a un importe de \$594,030.78. (obs. 29, cuenta pública 2019); y
- No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. (obs. 30, cuenta pública 2019).

X

Análisis
J. C. Jiménez

R Y

En relación con la obra MRNL/01/FISM/2019 "Construcción de cuartos dormitorio y cuartos cocina, en varias localidades del municipio", por un importe de \$ 2,464,643, se observó que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- El presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración. (obs. 31, cuenta pública 2019);
- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 32, cuenta pública 2019);
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$2,864,027 a fin de asegurar que se responda por los defectos vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 33, cuenta pública 2019);

J. A. M. B. S.

Dolores Cantu S

M.P.P

IVCA

Asesora



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
- NUEVO LEÓN -

- Se detectó que el contratista aplicó el Impuesto al Valor Agregado a la construcción de cuartos dormitorio y cuartos cocina en varias localidades, el cual no se debió aplicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 29, párrafo primero, del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se tiene que el importe total a pagar por concepto del anticipo y para las estimaciones mencionadas en la tabla, es de \$2,129,796.35; sin embargo, el Ente Público registró erogaciones por un importe total de \$2,470,563.77, es decir, registró un pago en exceso por un importe de \$340,767.42, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. (obs. 34, cuenta pública 2019);

En relación con la obra MCF/01/FDM/2019 "Rehabilitación de calle Principal y 15 de Mayo, en la comunidad de Repueblo de Oriente", por un importe de \$ 2,974,798, se observó que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- Los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración. (obs. 35, cuenta pública 2019);
- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 36, cuenta pública 2019);
- No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$2,987,676 a fin de asegurar que se responda por los defectos,

68

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley.
(obs. 37, cuenta pública 2019);

- No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. (obs. 38, cuenta pública 2019);
- No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 39, cuenta pública 2019);
- No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas. (obs. 40, cuenta pública 2019);
- No se localizaron ni fueron exhibidas durante la auditoría, las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de terracerías, base hidráulica, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 41, cuenta pública 2019);
- No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad que fijado para las capas de terracerías, base hidráulica, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, realizados

X

Análisis
de
Cálculo

R T

Dr. Miguel A. Acosta

Dolores Contreras

M.P.R.

caj

IVCG

~~caj~~

caj



X

por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 42, cuenta pública 2019);

- No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad establecidos para las capas de terracerías, base hidráulica, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 43, cuenta pública 2019); y
- No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento. (obs. 44, cuenta pública 2019).

R T

Araceli
Carrillo

En relación con la obra MRN/01/FDS/2019 "Recarpeteo de tramo de carretera Ganadera-La Posada.", por un importe de \$ 689,114, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- Los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración. (obs. 45, cuenta pública 2019);
- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 46, cuenta pública 2019);
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían

GP/ML/MS

Dolores Cento S.

M.P.R.

IUCG



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

X

técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL.
(obs. 47, cuenta pública 2019); y

- El estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento.
(obs. 48, cuenta pública 2019).

En relación con la obra MRNLAEPE-001-2020 "Revestimiento del camino a Las Alazanas", por un importe de \$ 5,359,400, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La garantía del anticipo otorgado por un importe de \$2,679,700.00. (obs. 26, cuenta pública 2020);
- La garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$5,359,400.00. (obs. 27, cuenta pública 2020);
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$5,359,400.00, según la elección del contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 28, cuenta pública 2020);
- Los planos correspondientes a la construcción final de la obra. (obs. 29, cuenta pública 2020); y
- La bitácora de obra elaborada por medios remotos de comunicación electrónica. (obs. 30, cuenta pública 2020).

Anaken
Cacamillo

En relación con la obra MLRN/01/FPIM/2020 "Recarpeteo de la carretera Ganadera-La Posada", por un importe de \$ 2,615,176, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La carátula de la estimación 1 normal. (obs. 31, cuenta pública 2020);

71

R
V
G. G. M. A. No

D. S. L. C. S.

M. P. R

ca

IUCG

A. J. S.

A. J. S.



X

- La garantía equivalente al diez por ciento del monto ejercido de \$2,626,497 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 32, cuenta pública 2020);
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. (obs. 33, cuenta pública 2020);
- La sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 34, cuenta pública 2020);
- Las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 35, cuenta pública 2020);
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad fijado para las capas de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 36, cuenta pública 2020);
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de

R

Análisis
J. C. Córdova

g. S. A. M. D.

D. S. L. R. C. S.

M. P. P.

IUCG



acuerdo con el método de control de calidad establecidos para las capas de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 37, cuenta pública 2020); y

- El estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento. (obs. 38, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MLRN/01/FDE/2020 "Rehabilitación de calles en Hacienda El Carrizo", por un importe de \$ 2,470,072, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- Los planos de obra terminada. (obs. 39, cuenta pública 2020);
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. (obs. 40, cuenta pública 2020);
- La sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 41, cuenta pública 2020);
- Los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas, obligación establecida en el Capítulo Tercero, Textura y Acabados, Sección Primera, Características y Especificaciones de las Vialidades, de la LCRPENL. (obs. 42, cuenta pública 2020);

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Dobres Cento S.

M.P.P

[Handwritten signature]

IUCG

[Handwritten signature]

*Análisis
[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]



- Las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de base modificada, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 43, cuenta pública 2020);
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad fijado para las capas de base modificada, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 44, cuenta pública 2020);
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad establecidos para las capas base modificada, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 45, cuenta pública 2020); y
- El estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento. (obs. 46, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MLRN/02/FDE/2020 "Construcción de Carretera El Porvenir Guerrero", por un importe de \$ 2,468,854, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La documentación en la cual se precise la solución para la atención del drenaje pluvial. (obs. 47, cuenta pública 2020);
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable. (obs. 48, cuenta pública 2020);

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Dolores Cantu S.

MIP.P

[Handwritten signature]

IVCA

[Handwritten signature]

*Anelva
Jalisco*

X

[Handwritten signature]



- Los estudios de tránsito que determinaron el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) y el nivel de tráfico pesado. (obs. 49, cuenta pública 2020);
- Los estudios de geotecnia que establecieron la formación de terracerías, determinados a partir de su resistencia, medido en función del Valor Soporte de California. (obs. 50, cuenta pública 2020);
- La sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 51, cuenta pública 2020);
- Los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas. (obs. 52, cuenta pública 2020);
- Las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de terracerías, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 53, cuenta pública 2020); y
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad fijado para las capas de terracerías, riego de impregnación y riego de liga, realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 54, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MLRN/02/FPIM/2020 "Recarpeteo de carretera principal a Facundo González, en la comunidad Facundo

R
V

Análisis
de
Costos

98/Análisis

Dolores
Centeno

M.P.P.

IUCG



González”, por un importe de \$ 2,354,727, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$2,364,921 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. **(obs. 55, cuenta pública 2020)**;
- La documentación en la cual se precise la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, sobre la adjudicación del contrato. **(obs. 56, cuenta pública 2020)**;
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. **(obs. 57, cuenta pública 2020)**;
- La sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. **(obs. 58, cuenta pública 2020)**;
- Las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de base hidráulica, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. **(obs. 59, cuenta pública 2020)**;
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad fijado para las capas de base hidráulica, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, realizados

R

9/11/2020

Dolores Cantu S.

M.P.P

IVCG

Anallara
7/12/2020



por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 60, cuenta pública 2020);

- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad establecidos para las capas de base hidráulica, carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 61, cuenta pública 2020); y
- El estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento. (obs. 62, cuenta pública 2020).

Anallora
Jacinto

En relación con la obra MRNL/01/FDM/2020 "Recarpeteo de carretera principal Las Enramadas, en la comunidad Las Enramadas", por un importe de \$ 1,906,207, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 63, cuenta pública 2020);
- La documentación en la cual se precise la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, sobre la adjudicación del contrato. (obs. 64, cuenta pública 2020);
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. (obs. 65, cuenta pública 2020);

R
Y
D. S. M. 2643
Dolores Cente S.

X

M.P.P

afp

IUCG

afp

Asamblea



- La sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 66, cuenta pública 2020);
- Los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas. (obs. 67, cuenta pública 2020);
- Las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de carpeta con concreto asfáltico y riego de liga. (obs. 68, cuenta pública 2020);
- El estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento. (obs. 69, cuenta pública 2020); y
- La documentación (números generadores, croquis de ubicación, soporte fotográfico u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) que acredite la procedencia del pago de la póliza 1093 (estimación 2 normal), de fecha 8 de octubre de 2020, por un importe de \$580,589.31; y que además, permita verificar físicamente la ejecución de los conceptos en ella incluidos. (obs. 70, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MRNL-RM-15-2020 "Mantenimiento del camino de la comunidad de San Bartolo a la del Refugio", por un importe de \$ 1,620,000, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2020. (obs. 71, cuenta pública 2020);

R V

Análisis
Trabajo

Ed. Muñoz

Dulces
Cantu S.

M.P.A

IUCG



- La garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$1,620,000.01. (obs. 72, cuenta pública 2020);
- La garantía del anticipo otorgado por un importe de \$810,000. (obs. 73, cuenta pública 2020);
- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 74, cuenta pública 2020);
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$1,620,000.01 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 75, cuenta pública 2020);
- La documentación que compruebe el capital contable del licitante ganador. (obs. 76, cuenta pública 2020); y
- La documentación en la cual se precise la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, sobre la adjudicación del contrato. (obs. 77, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MRNL-RM-17-2020 "Mantenimiento de camino de la comunidad de San Benito a Guardados, en la comunidad San Benito-El Guardado", por un importe de \$ 1,595,000, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2020. (obs. 78, cuenta pública 2020);
- La garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$1,595,000.00. (obs. 79, cuenta pública 2020);

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or '7'.

Handwritten signature: Anallover

Handwritten signature: J. M. M.

Handwritten text: Dolores Cordero S.

Handwritten text: M.P.D.

Handwritten signature.

Handwritten text: IUCG

Handwritten signature.

Handwritten mark resembling a stylized 'X'.

Handwritten signature.



- La garantía del anticipo otorgado por un importe de \$797,500.00. (obs. 80, cuenta pública 2020);
- Los planos de obra terminada. (obs. 81, cuenta pública 2020);
- De la Estimación 1 normal, los números generadores del concepto 1.2.- Limpia y desmonte del área para alcanzar ancho mínimo de 12 metros y el soporte fotográfico de los conceptos incluidos en la estimación. De la Estimación 2 normal el soporte fotográfico de los conceptos incluidos en la estimación. (obs. 82, cuenta pública 2020); y
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto ejercido de \$1,595,000.00 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 83, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MRNL/03/FDE/2020 "Rehabilitación de plaza en el ejido El Carrizo", por un importe de \$ 794,232, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- El dictamen que sirvió como fundamento para el fallo. (obs. 84, cuenta pública 2020);
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$794,232 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 85, cuenta pública 2020);
- La documentación en la cual se precise la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, sobre la adjudicación del contrato. (obs. 86, cuenta pública 2020); y

R

*Analaren
Carrizillo*

gob. n. l.

*Dolores
Carrizillo*

M.P.P.

[Signature]

IVCA [Signature]

[Signature]

[Signature]



- La documentación (factura, carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) que acredite la procedencia de pago y registro de las pólizas que se mencionan en la tabla, por un importe total de \$794,232.37; y que además, permita verificar físicamente la ejecución de los conceptos en ella incluidos. (obs. 87, cuenta pública 2020).

En relación con la obra RMNL/03/FDE/2020 "Rehabilitación de Plaza Estación Loma, en la comunidad Estación Loma", por un importe de \$397,427, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- El presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento. de su elaboración. (obs. 88, cuenta pública 2020);
- La garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$397,426.64. (obs. 89, cuenta pública 2020);
- Los planos y especificaciones de la obra. (obs. 90, cuenta pública 2020);
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$397,427 a fin de asegurar que se responda por los defectos vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 91, cuenta pública 2020); y
- El acta de recepción de los trabajos. (obs. 92, cuenta pública 2020).

R V

Analisis
Recomiendo

GD Amador

Dolores Cuatrecasas

M.P.P

obs

IUCG

APG

Asesor

X



En relación con la obra RMNL/02/FDE/2020 "Rehabilitación de Plaza Garza González, en la comunidad Garza González", por un importe de \$ 395,952, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- El presupuesto elaborado por el Ente Público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento. de su elaboración. (obs. 93, cuenta pública 2020);
- La garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$395,952.38. (obs. 94, cuenta pública 2020);
- Los planos y especificaciones de la obra. (obs. 95, cuenta pública 2020);
- Los planos de obra terminada. (obs. 96, cuenta pública 2020); y
- La garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$395,952 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley. (obs. 97, cuenta pública 2020).

En relación con la obra MRNL/01/FIM/2019 "Rehabilitación de carretera Facundo González", por un importe de \$ 395,952, se observo que no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría:

- La documentación que permita verificar que la obra fue incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2020. (obs. 98, cuenta pública 2020);

R T
J. M. M.

Analisis
J. M. M.

Dolores Cantu S.

X

M.P.P. *af*

IVCG *af*

af



- El registro de la terminación de los trabajos en la bitácora de obra; además, los registros localizados en la bitácora, no se encuentran firmados por parte del residente de supervisión del Ente Público y del contratista. (obs. 99, cuenta pública 2020);
- La documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del Laboratorio Acreditado y del Profesional Responsable, que validarían técnicamente el cumplimiento de las disposiciones de la LCRPENL. (obs. 100, cuenta pública 2020);
- La sección de pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las Normas Técnicas Estatales, elaborado y autorizado por su respectivo Profesional Responsable acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 101, cuenta pública 2020);
- Los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas. (obs. 102, cuenta pública 2020);
- Las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 103, cuenta pública 2020);
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación, de acuerdo con el método de control de calidad fijado para las capas de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga, realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (obs. 104, cuenta pública 2020);
- Los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución, realizados por un Laboratorio Certificado y

R J

John P. S.

Dolores Cantu S.

M P P

IVCG

Análisis
Tecnológico



validados por un Profesional Responsable, así como la verificación por parte de los mismos para la recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad establecidos para las capas de carpeta con concreto asfáltico, riego de impregnación y riego de liga. (obs. 105, cuenta pública 2020);

- El estudio de evaluación para la rehabilitación del pavimento. (obs. 106, cuenta pública 2020); y
- La documentación (factura, carátula de estimación, números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el Ente Público) que acredite la procedencia del pago de las estimaciones mencionadas en la tabla, por un importe total de \$316,674.27; y que además, permita verificar físicamente la ejecución de los conceptos en ellas incluidos. (obs. 107, cuenta pública 2020).

Anallora
Craconillo

T
R

J.P. Muñoz Soto

Dolores Cantu S.

M.P.A.

I.V.C.G.

X



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

CAPÍTULO V

AUDITORIA Y CONTROL

R Y
J. P. Muñoz

Anallora
J. C. Cond

Dolores Cantu S.

M. P. P.

IVCCG



AUDITORIA Y CONTROL

La revisión tanto de los ingresos municipales como de la aplicación del gasto público se realiza para conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Bajo este ejercicio se debe informar puntualmente sobre los aspectos legales, económicos y contables del ingreso y del gasto público, además de verificar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos realizados, procurando que el Gobierno Municipal administre los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas.

Por lo anterior, derivado de la revisión de los documentos que integran el Acta Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021, con especial atención en el análisis de los Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública y de Cambios en la Situación Financiera, y en alcance con los trabajos de la ASENL para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, encontramos áreas de oportunidad que se deberán mejorar, las cuales han sido documentadas en la presente Glosa.

No obstante, es importante precisar que de las revisiones realizadas a la Administración Pública Municipal 2018-2021 por parte de la

*Araceli
García*

R

Adrian

Dolores Cente S.

X

M-P.P.

[Signature]

IVCG

[Signature]

[Signature]



R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
 -NUEVO LEÓN-

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, subsisten irregularidades que implican el resarcimiento de recursos económicos a la hacienda municipal de Los Ramones.

MONTO DE DAÑOS O PERJUICIOS

EJERCICIO FISCAL	GESTIÓN FINANCIERA	OBRAS PÚBLICAS	TOTAL
2019	\$ -	\$ 340,767.00	\$ 340,767.00
2020	\$ 493,749.00	\$ 1,670,578.00	\$ 2,164,327.00

Por lo cual, esta Administración Pública Municipal 2021-2024 procederá con los procedimientos legales contemplados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León para obtener la restitución de las cantidades señaladas.

En este contexto, esta Administración tendrá una política de cero tolerancia ante cualquier conducta irregular de parte de los funcionarios, comprometiéndose a erradicar practicas nocivas de opacidad y discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Análisis
 J. C. Conillo

Y
 R
 G. B. M. - M. A.
 Dolores Cente S.

M-P-P 
 IUCG 

X




R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
LOS RAMONES
-NUEVO LEÓN-

RETOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

R V
J. J. Muñoz

Ana Laura
Trujillo

Dolores Cordero S.

X

M.P.P. *ds*

IVCA *AP*

Asistent



BUENAS PRÁCTICAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL

La responsabilidad pública que nos ha sido delegada por la ciudadanía nos exige a los servidores públicos que encabezamos este Gobierno Municipal a conducir nuestros actos apegados a la legalidad, siempre buscando impulsar a nuestro municipio con visión del desarrollo, para garantizar las necesidades propias de nuestros habitantes y mejorar su calidad de vida y bienestar.

Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere que todos los servidores públicos asumamos el compromiso y con vocación de servicio trabajemos decididamente por un buen gobierno, que promueva los valores públicos orientados a resultados efectivos.

En este sentido, hemos considerado partir de la solución de los grandes retos de nuestro gobierno, en sinergia y corresponsabilidad con todos los servidores públicos que integran esta Administración Municipal y sumar a la ciudadanía a través de la participación efectiva para incidir en la toma de decisiones y generar valores públicos agregados, a través de las siguientes acciones:

- Un Gobierno eficiente y con visión.
- Un Gobierno que combata a la corrupción y fomente la vocación del servicio público.
- Un Gobierno abierto e incluyente, que amplíe los espacios de participación ciudadana.
- Un Gobierno con cultura de la legalidad y respeto a los Derechos Humanos.

Handwritten notes on the left margin:
T
P
G. M. B.

Handwritten signature:
Anallora
R. M. B.

Vertical handwritten note on the left margin:
Dolores Cant S.

Handwritten notes at the bottom left:
M-P-P
IVCG
[Signature]

Handwritten marks on the right margin:
X
[Signature]



- Un Gobierno que apueste a la innovación y transformación gubernamental para construir valores públicos.
- Un Gobierno que promueva la eficiencia en el gasto público para impulsar el desarrollo y el progreso bajo la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Un Gobierno que impulse la mejora administrativa y la optimización de los servicios públicos para construir una nueva forma de gestión pública.

Por lo anterior, se ha instruido a la Contraloría Municipal a coordinarse con las dependencias y servidores públicos responsables, para efectos de que la presentación de la Glosa Municipal sea más allá de un instrumento de rendición de cuentas y permita construir una gestión pública, planeada, ordenada y eficaz.

En este sentido, se instrumentarán los mecanismos administrativos y controles necesarios para llevar a cabo con la debida diligencia las responsabilidades públicas que se han delegado tanto al Ayuntamiento, a los Secretarios, Directores como a todo el servidor público que labora en este municipio.

Para cumplir con lo anterior, se considera fundamental, la necesidad de establecer Manuales de Operación y de Procedimientos que promuevan el quehacer público y la eficiencia administrativa, así como el diseño e implementación de indicadores de gestión y desempeño, bajo objetivos claros y puntuales que faciliten la toma de decisiones y permitan detectar áreas de oportunidad o mejora en las acciones de gobierno, así como coadyuvar a la rendición de cuentas, el acceso a la información y la transparencia gubernamental.

V

R

J. D. M. P. P. t

Ana...
Cecilia...

Dolores Cantú

M.P.P.

[Signature]

IVCG

[Signature]

[Signature]

[Signature]